



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO POR EL QUE SE  
EXPIDE EL PROGRAMA DE  
TRABAJO DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.**



*“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”*

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**A N T E C E D E N T E S:**

I. El trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II. El quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III. En Sesión Ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por el Pleno Legislativo, el acuerdo número 4 por el que se integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

IV. Mediante el acuerdo número 4, aprobado por el Pleno Legislativo, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, quedando integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ.

*“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”*

DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

V. En cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo número 4, citado en el antecedente anterior, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, emitió el calendario para las sesiones de Instalación de las Comisiones Permanentes del Congreso, mismo en el que se estableció que, a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, le correspondería instalar, a las quince horas con treinta minutos del día viernes veintidós de noviembre del año en curso.

VI.- Derivado de la entrega-recepción en los archivos de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, se cuentan con los siguientes expedientes:

	<b>EXPEDIENTES PENDIENTES DE DICTAMINACIÓN.</b>
<b>LXV LEGISLATURA</b>	<b><u>59</u></b>

Luego entonces, toda vez que, a esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, le corresponde conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con la adecuación a los marcos normativos, para la preservación del medio ambiente, de la biodiversidad y de los recursos naturales; Promocionar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos; Reformar la legislación de la materia para fomentar la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales; Promover ante las autoridades competentes la implementación de políticas públicas en la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales; Promover y fomentar la preservación de los recursos naturales y procurar las medidas legislativas necesarias para su aprovechamiento y conservación; Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión para disminuir el cambio climático en el Estado; así como, todo lo relativo al aprovechamiento y

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

promoción de las fuentes de energía hidroeléctrica, hidráulica, eólica, solar y otras alternativas que puedan desarrollarse en el futuro y al régimen de su organización, producción y abastecimiento, y todo asunto referente al ramo de energía, dentro del ámbito de competencia estatal, tal como lo dispone el artículo 42 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta necesario la elaboración del programa de trabajo de esta Comisión, para con ello, dar cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 66 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que:

#### **C O N S I D E R A N D O :**

I. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que, para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

II. Que el artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Congreso contará con las comisiones permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

III. Que la fracción II del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que las comisiones permanentes tienen la obligación de elaborar su programa de trabajo.

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima

*“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”*

Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.** - Se crea el **PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en los siguientes términos.

**PRIMERO. - Sesiones Ordinarias de la Comisión:** Serán por lo menos dos veces al mes, los días martes de la segunda y tercera semana del mes que corresponda, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, situada en el primer nivel del edificio administrativo, o bien, en la sala que se encuentre disponible, haciéndose del conocimiento previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, por parte de la Presidenta.

**SEGUNDO. - Reuniones de trabajo del secretario técnico de la Comisión, con los asesores de las diputadas y diputados integrantes:** los días viernes, previos al martes a sesionar los diputados integrantes de la Comisión, a las 11:00 horas, en la Sala del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, situada en el primer nivel del edificio administrativo, o bien, en la sala que se encuentre disponible.

**TERCERO.** - En las sesiones mensuales programadas para la Comisión, se dará cuenta a las diputadas y diputados integrantes, de las iniciativas, puntos de acuerdo o expedientes turnados a la Comisión y se les informará el estado que guardan.

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

**CUARTO.** - En la sesiones de la Comisión, se presentarán los proyectos de acuerdo o de dictámenes de las iniciativas o expedientes que hayan sido analizados.

**QUINTO.** - Se informará por parte de la Secretaría Técnica, el estado que guardan aquellos dictámenes que han sido sometidos a aprobación del Pleno Legislativo; desde su presentación hasta la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en su caso de las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo en su ejercicio del derecho de veto.

**SEXTO.** – La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, se sujetará durante el periodo del 13 de noviembre del 2024 al 12 de noviembre del 2027, al Plan de Trabajo, que se adjunta al presente.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,**  
**ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA**  
**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**  
PRESIDENTA



**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.**  
INTEGRANTE



**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO**  
**HERNÁNDEZ.**  
INTEGRANTE



**DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.**  
INTEGRANTE



**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.**  
INTEGRANTE